



RESOLUCIÓN GERENCIAL GG-987-2019

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Tegucigalpa,
31 de julio del 2019.

VISTO: El oficio N° UC-0896-07-2019, mediante el cual la licenciada Reina Angelita Gaekel, en su condición de jefe de la Unidad de Compras, le solicitó a la Gerencia General que emita resolución de autorización de la contratación directa de repuestos producto de la **cotización N° CP-DT-012-05-2019** para la contratación directa de **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MOTOR DE LA UNIDAD 3 DE GENERACION PARA LA CENTRAL TÉRMICA SANTA FE, CENTRO SUR**, por parte de la empresa **Resource Power Group (RPG ENERGY S. DE R.L.)**, quien goza de la calidad de distribuidor autorizado por parte de la empresa **Progress Rail Locomotive Inc.** para la venta y soporte de los productos marca EMD.

CONSIDERANDO (1): Que la Región del Centro del país, es de vital importancia para el sostenimiento de la economía del país, tanto para los sectores empresarial, industrial y gubernamental.

CONSIDERANDO (2): Que sin el suministro continuo de energía eléctrica no hay desarrollo ni sostenibilidad de los sectores residencial, empresarial, industrial y gubernamental del país.

CONSIDERANDO (3): Que la Central Térmica Santa Fe C.S. como central de punta y de reserva, es de vital importancia operativa para mantener el respaldo y la sostenibilidad de los Sistemas de Generación y de Transmisión de la Empresa.

CONSIDERANDO (4): Que sin la disponibilidad de la generación de la Central Térmica Santa Fe C.S., se presentarían fluctuaciones por problemas de bajo voltaje en las horas pío, y por tanto, una mala calidad de la energía eléctrica suministrada en la región central del país.

CONSIDERANDO (5): Que al no estar operativa esta Central de



Generación, el voltaje en barra de alimentación de la Central, puede caer en horas pico hasta 29.32 KV, que corresponde a un 155 por debajo del voltaje nominal de operación.

CONSIDERANDO (6): Que la **ENEE** realizo la cotización al representante del fabricante de los motores EMD en Centro América, por medio de la Cotización N° **CP-DT-012-05-2019**, para el suministro del repuesto del turbocompresor del motor según el programa anual de compras 2019.

CONSIDERANDO (7): Que el representante del fabricante para Centro América, **Resource Power Group (RPG ENERGY S. DE R.L.)** presento la oferta N° **56190035** correspondiente a la solicitud de cotización antes mencionada; en la que se solicita lo detallado en la siguiente tabla:

| ITEM | Cant. | Unidad | DESCRIPCION | Precio Unitario | Precio Total |
|------|-------|--------|---|-----------------|------------------|
| 1 | 1 | C/U | Turbo Eco Emission UTEX. Para motor EMD Modelo: 20-645-E4 Parte No. 40108850 | 42,794.37 | 42,794.37 |
| | | | VALOR TOTAL DAP U\$D | | 42,794.37 |

CONSIDERANDO (8): Que el costo total del repuesto solicitado según la oferta N° **56190035** es de **cuarenta y dos mil setecientos noventa y cuatro dólares con 37/100 (EE. UU. \$ 42 ,794.37)**, oferta que fue revisada por el personal técnico de la Central, indicando que el ítem cotizado corresponde al requerido por la ENEE.

CONSIDERANDO (9): Que en este caso aplica la contratación directa instaurada en el artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, debido a que los bienes que se adquirirán son **fabricados exclusivamente** por parte de la empresa **Progress Rail Locomotive Inc.**, quien nombra como distribuidor autorizado a la empresa **Resource Power Group (RPG ENERGY S. DE R.L.)** y **no existen sustitutos convenientes**, tal como consta en la cotización N° **56190035**, sumado

[Handwritten signature]



que existe el **dictamen legal favorable A.L. 194-7-2019 del 30 de julio del 2019.**

CONSIDERANDO (10): Que el párrafo final del consabido artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado insta que las contrataciones directas deben ser autorizadas por el órgano de dirección superior en las entidades descentralizadas, que en el caso de la **ENEE** es la Junta Directiva; sin embargo, dicha facultad le fue delegada a la Gerencia General mediante la *Resolución N° 14-JD-1136-2017 contenida en el punto 5 inciso 5.1 del acta N° JD-1136-2017 de la sesión ordinaria del 9 de noviembre del 2017.*

POR TANTO:

La Gerencia General, en el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas mediante la *Resolución N° 14-JD-1136-2017 contenida en el punto 5 inciso 5.1 del acta N° JD-1136-2017 de la sesión ordinaria del 9 de noviembre del 2017* y en aplicación de los artículos: 260, 262 y 321 de la Constitución; 116, 119, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21-27, 72, 126 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 38 y 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su reglamento; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; 23 del Reglamento General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y demás leyes aplicables, dictámenes emitidos y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la compra directa del suministro de repuestos contenido en la **cotización N° CP-DT-012-05-2019**, para el motor de la unidad 3 de generación para la Central Térmica Santa Fe, centro sur, por medio de la empresa **Resource Power Group (RPG ENERGY S. DE R.L.)**, por un monto de **cuarenta y dos mil setecientos noventa y cuatro dólares con 37/100 (EE. UU. \$ 42 ,794.37)**, lo anterior con fundamento en el artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, debido a que los bienes que se pretende adquirir son **fabricados**



exclusivamente por la compañía **Progress Rail Locomotive Inc.** quien nombra como distribuidor autorizado a la empresa **Resource Power Group (RPG ENERGY S. DE R.L.)** para el territorio del Caribe, Centro y Sur América, y **no existen sustitutos convenientes**, tal como consta en la oferta **N° 561900035**.

SEGUNDO: El Departamento de Servicios Generales se asegurará de que se cumpla con lo estipulado en el artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, reformado por adición mediante el Acuerdo Ejecutivo 28-2018.

TERCERO: Autorizar a la Unidad de Compras y Administración de la ENEE para que realice los trámites necesarios para introducir al país los repuestos y gestione el transporte hasta el almacén de la central hidroeléctrica Francisco Morazán.

CUARTO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.**



Jesús Arturo Mejía Arita

**Firma por delegación según Resolución N° 14-JD-1136-2017
contenida en el punto 5 inciso 5.1 del acta N° JD-1136-2017 de la
sesión ordinaria del 9 de noviembre del 2017**